

ANEXO III

k

#h

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN UDC NAVANTIA (CÓDIGO IN853C2022/01)

Título: El astillero del futuro

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA CADENA DE INSPECCIÓN A TRAVÉS DEL CONTROL DIMENSIONAL/CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS

PERÍODO AYUDA: INICIO: 20 DE JULIO DE 2022 FIN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CENTRO Inv. Principal: FACULTAD DE INFORMÁTICA DE A CORUÑA

OBJETO DEL CONTRATO: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

Colaborar en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: INSTALACIONES CEMI UDC- NAVANTIA: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC) de lunes a viernes de 9:00 - 14:00 / 16:00 - 18:00

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUG

Técnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación

Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a

JORNADA	Tiempo Completo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024
---------	---	--	---

TIPO DE CONTRATO:	Indefinido <input checked="" type="checkbox"/>	Duración determinada <input type="checkbox"/>
-------------------	--	---

FECHA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS : 2.100,00 €/mes

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05C2 541A 6490206

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: sede electrónica de la UDC o cualquiera de los registros generales de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): TITULARES: Pablo Fariñas Alvariño (CO-IP UDC), Tiago Manuel Fernández Caramés (CO-IP UDC) y Margarita Amor López (Co-coordinadora UDC). SUPLENTES:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Tiago Manuel Fernández Caramés

Asinado

17/09/2024 09:26:04

Observación

Páxina

1/5

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



Jerónimo Puertas Agudo (Vicerrector de Investigación y Transferencia), Rubén Fernández Casal (Co-coordinador UDC), y Susana Ladra González (Adjunta a Transferencia)

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos

A Coruña, 17 de septiembre de 2024

EL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fdo.: Tiago Manuel Fernández Caramés

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	17/09/2024 09:26:04
Observación		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se convoca al amparo del proyecto Centro Mixto de Investigación “El astillero del futuro” (en adelante CEMI) en el que participan la Universidad da Coruña y la empresa Navantia.

El objeto del presente contrato es la colaboración/apoyo en las actividades de investigación que se lleven a cabo dentro del CEMI.

Se describen a continuación los requisitos que deberá cumplir la persona contratada.

- **REQUISITOS GENERALES**

1.- En el momento de la contratación, el solicitante no podrá tener relación laboral con la UDC y será necesario, además, no haberla tenido con Navantia en los seis meses previos a la firma del contrato.

2.- Todo solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia del contrato:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos para los efectos laborales en la Administración pública.

b) Disponer de la titulación exigida y cumplir los demás requisitos señalados en la convocatoria.

c) Haber cumplido diecisésis años y no haber superado, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas descritas en el informe.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargo público por orden judicial, para acceder a cuerpo o escala de funcionario público o para desempeñar funciones análogas a las que desempeñaba, en las que dicha persona hubiere sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, se requerirá que el solicitante no se encuentre inhabilitado o en situación equivalente, ni haya sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.- La contratación de extranjeros de países no comunitarios, que se formalizará con el único fin de realizar tareas de investigación o técnicas, requerirá la presentación, en el momento de la firma del contrato, de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o acreditación de la concurrencia de causa de excepción de dicha autorización, de conformidad con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- **TITULACIÓN REQUERIDA**

Titulación de Ingeniería, Licenciatura, Grao o equivalente.

- **TAREAS A REALIZAR Y OBJETO DEL CONTRATO**

Las principales tareas del contratado estarán relacionadas con las siguientes áreas:

1) Diseño e implementación de propuestas eficientes de algoritmos a partir de los modelos desarrollados en el proyecto que permiten reflejar la variabilidad en cuanto a las características dimensionales de paneles. Los algoritmos tienen que ser eficientes tanto desde el punto de vista del tiempo de ejecución como en términos energéticos.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	17/09/2024 09:26:04
Observación		Páxina	3/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- 2) Evaluación del rendimiento, tanto computacional como estadístico, de los algoritmos utilizando diferentes conjuntos de prueba y sobre diferentes arquitecturas. Posibles reajustes de los algoritmos a raíz de los resultados obtenidos.

- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será indefinido, conforme a la legislación aplicable. Se advierte que el contexto de la presente convocatoria está vinculado al proyecto CEMI, cuya finalización está prevista para fin de septiembre de 2025.

- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará positivamente haber cursado un grado en ingeniería informática, grado en ciencia e ingeniería de datos, grado en ingeniería en tecnologías industriales y máster del ámbito de la ingeniería informática.

Igualmente, se valorará positivamente la experiencia previa en computación de altas prestaciones y procesamiento de nube de puntos.

Los méritos alegados por los participantes tendrán que estar acreditados documentalmente y cumplirse los requisitos estipulados en el momento de la presentación de la solicitud a la convocatoria.

Solo se valorarán los méritos relacionados con el perfil de la plaza.

La plaza quedará desierta si ningún candidato alcanza un mínimo de 30 puntos conforme al siguiente baremo, y solo las personas que superen ese mínimo podrán figurar en la eventual lista de espera.

- Titulación requerida. Se evaluará la nota media de la titulación requerida para optar a la plaza, hasta 20 puntos, según la siguiente tabla e interpolando linealmente para calificaciones que no sean números enteros

- Nota media expediente académico: 10 ---- 20 puntos
- Nota media expediente académico: 9 ---- 16 puntos
- Nota media expediente académico: 8 ---- 12 puntos
- Nota media expediente académico: 7 ---- 8 puntos
- Nota media expediente académico: 6 ---- 4 punto
- Nota media expediente académico: 5 ---- 2 punto
- Nota media expediente académico: 4 ---- 0 puntos

Es decir, la puntuación, P, en este apartado, sería función de la calificación media del expediente, C, (en el intervalo de 0 a 10), a calcular mediante la fórmula: $P = 4 \cdot \max \{ 0, C-6 \} + 2 \cdot \min \{ 2, \max \{ 0, C-4 \} \}$

Si la titulación aportada pertenece al ámbito de la ingeniería informática se valorará íntegramente. Si pertenece al ámbito de ingeniería industrial se valorará con el 75% de la cualificación obtenida conforme su nota media. Para cualquier otro ámbito se valorará con el 5% de la cualificación obtenida conforme a su nota media.

- Formación específica adicional relacionada con el perfil concreto al que se presenta: hasta 25 puntos.

- Máster relacionado con el perfil de la plaza, hasta 5 puntos, según la calificación media del

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Aasinado	17/09/2024 09:26:04
Observación		Páxina	4/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



expediente académico, utilizando la misma tabla que para el título de grado. Cuando se acredite haber cursado solo algunas asignaturas del título de máster, se ponderará proporcionalmente a los créditos superados.

- Cursos relacionados con perfil de la plaza: 1 punto por cada 100 horas, hasta 5 puntos.
- Trabajos fin de grado o de máster relacionado con el perfil de la plaza, hasta 10 puntos.
- Nivel de inglés, hasta 5 puntos.
- Experiencia específica (puestos previos, proyectos I+D, etc.) relacionada con el perfil concreto al que se presenta hasta 25 puntos.
 - Experiencia previa en unidades mixtas de investigación formadas por empresas y organismos de investigación: 1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.
 - Experiencia en puestos previos en empresas relacionados con el objeto del contrato: 5 puntos por año hasta 10 puntos.
 - Experiencia previa en el desarrollo de proyectos de I+D en el campo del objeto del contrato: 5 puntos por proyecto europeo y año, 4 estatal y 3 autonómico, hasta 5 puntos.
- Experiencia en publicaciones científicas y producción investigadora relacionada con el objeto del contrato hasta 5 puntos.
 - Sólo se valorarán los artículos publicados relacionados con el tema objeto de la plaza que estén publicados en revistas JCR (4 puntos por artículo Q1, 3 por Q2, 2 por Q3 y 1 por Q4).
- Entrevista personal: se valorará la adecuación del currículum vitae al puesto de trabajo. Hasta 25 puntos. Se entrevistará a los tres candidatos con mayor puntuación en los ítems anteriores. La no presentación a la entrevista será causa de exclusión del candidato convocado. Las personas candidatas serán convocadas para la entrevista con, al menos, 48 horas de antelación.

A Coruña, 17 de septiembre de 2024
EL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL

Tiago M. Fernández Caramés

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	17/09/2024 09:26:04
Observación		Páxina	5/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/45cF/EOAZGXQsGoKZMpZyA==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

